



CUT: 41267 - 2019

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 053 -2019-ANA

Lima, 11 MAR. 2019

### VISTOS:

El Memorando N° 033-2019-ANA-J/OAJ, de fecha 06 de marzo de 2019, de Jefatura, el Informe N° 820-2019-ANA-OPP/UPM, de fecha 11 de marzo de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 189-2019-ANA-OAJ, de fecha 11 de marzo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, cuyo artículo 12° establece las funciones de la Jefatura;

Que, el literal c) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones, dispone como función de la Jefatura "Conducir la marcha general de la Autoridad Nacional del Agua dirigiendo la gestión técnica, financiera y administrativa, cautelando el cumplimiento de sus políticas, planes y estrategias institucionales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 324-2017-ANA, modificada por Resoluciones Jefaturales N° 043-2018-ANA, N° 342-2018-ANA y N° 355-2018-ANA, se crea para efectos exclusivamente operativos, las Unidades No Estructuradas de los diversos Órganos de la Entidad;

Que, asimismo por Resolución Jefatural N° 043-2018-ANA, modificada por Resoluciones Jefaturales N° 342-2018-ANA y N° 355-2018-ANA, se aprueba el documento denominado "Funciones Asignadas a las Unidades No Estructuradas", el cual delimita, entre otras, las funciones de la Unidad No Estructurada de la Jefatura.

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, faculta a las entidades a regular su funcionamiento interno señalando: "los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios (...) son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, al amparo de lo expuesto, y en aras de fortalecer los aspectos de la gestión institucional, mediante el Memorando N° 033-2019-ANA-J/OAJ, la Alta dirección Institucional, dispone se realice las acciones necesarias a fin de crear la unidad orgánica no estructurada adscrita a esta jefatura denominada "Gestión del Conocimiento";

Que, mediante el Informe N° 820-2019-ANA-OPP/UPM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en consideración lo indicado en el memorando del visto, señala las funciones de la unidad orgánica, las cuales serían las siguientes: i) Promover la creación de la Escuela de Gestión Pública del Agua y ii) articular y orientar las capacitaciones internas del personal de los Órganos de Entidad;



Que, en consecuencia corresponde expedir la Resolución Jefatural que apruebe: i) la creación de la mencionada Unidad No Estructurada de la Jefatura, sin que ello signifique una modificación de la organización delimitada por el Reglamento de Organización y Funciones vigente o algún otro documento de gestión de la entidad y ii) la delimitación de las funciones de sus Unidades No Estructuradas;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modifíquese el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 324-2017-ANA modificada por Resoluciones Jefaturales N° 043-2018-ANA, N° 342-2018-ANA, y N° 355-2018-ANA, creando para efectos exclusivamente operativos, la Unidad No Estructurada adscrita a la Jefatura denominada "Gestión del Conocimiento".

**Artículo 2°.-** Modifíquese el Anexo "Funciones Asignadas a las Unidades No Estructuradas" aprobado en el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 342-2018-ANA, modificada por Resolución Jefatural N° 355-2018-ANA, respecto a las funciones de las Unidades No Estructuradas adscritas a la Jefatura, a fin de establecer las siguientes funciones para la Unidad No Estructurada creada en el artículo 1° de la presente resolución: i) Promover la creación de la Escuela de Gestión Pública del Agua y ii) articular y orientar las capacitaciones internas del personal de los Órganos de Entidad.

**Artículo 3°.-** La creación de la Unidad No Estructurada citada en el artículo 1° de la presente resolución, no modifica la organización delimitada por el Reglamento de Organización y Funciones o algún otro documento de gestión de la entidad.

**Artículo 4°.-** Lo dispuesto en la presente resolución no limita ni enerva la responsabilidad del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 5°.-** Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de las Resoluciones Jefaturales N° 324-2017-ANA, N° 043-2018-ANA, N° 342-2018-ANA y N° 355-2018-ANA, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 6°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

